



Rama Judicial
Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, Arauca tres (03) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Medio de Control: Acción de Tutela
Radicación: 81001-3333-002-2017-000186-00
Demandante: Jaime Poveda Ortigoza
Demandado: Tribunal Superior del Distrito Judicial de Arauca
Juez: Carlos Andrés Gallego Gómez

Atendiendo lo manifestado por el Juez Civil del Circuito de Arauca en el escrito del 03 de mayo de 2017, en lo que tiene que ver con la vinculación a la presente acción al Consejo Seccional de Norte de Santander, a la Unidad Administrativa de la Carrera Judicial y a los integrantes de la convocatoria 22, el despacho en consideración a que los dos primeros órganos han emitido decisiones administrativas que permitieron la postulación del accionante al á cargo que pretende el accionante a través de la presente acción, se accederá su vinculación, con el fin de garantizarles el debido proceso y otorgarles la oportunidad referirse al presente asunto.

En virtud de ello, cuentan con el término de 3 días para pronunciarse sobre el escrito de tutela, contados a partir de la notificación de esta providencia.

En lo que respecta a los integrantes de la convocatoria 22 para el cargo de funcionarios de la rama judicial, el despacho ordenará la publicación de un aviso en la página web de la rama judicial del auto admisorio de la tutela y de la presente decisión, para su conocimiento respectivo.

En mérito de lo expuesto se,

ORDENA:

PRIMERO: Vincúlese al Consejo Seccional de Norte de Santander y a la Unidad Administrativa de la Carrera Judicial, a través de la notificación de la presente decisión y del auto admisorio de la tutela conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, a su presidente y Director respectivamente o quienes hagan sus veces.

SEGUNDO: Otórgueseles el término de 3 días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, a los anteriores órganos para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción y aporten las pruebas que tengan en su poder.

TERCERO: Ordénese la publicación de un aviso en la página web de la rama judicial del auto admisorio de la tutela y de la presente decisión, para el conocimiento de los integrantes de la convocatoria 22 para el cargo de funcionarios de la Rama judicial.

Notifíquese y cúmplase,


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez